

De acuerdo a la orden ORDEN de 11 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de acceso y admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de Música y Danza y en su **Artículo 13. Aprobación y adjudicación de plazas vacantes, punto 3:**

“Las vacantes se otorgarán en función de la organización del centro y de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

a) Aspirantes que han superado la prueba de acceso a cualquier curso de las enseñanzas profesionales en el propio centro.

b) Aspirantes que han superado la prueba de acceso a 1.º de enseñanzas elementales en el propio centro.

c) Aspirantes que han superado la prueba de acceso a cualquier curso de las enseñanzas elementales en el propio centro.

d) Aspirantes que han superado la prueba de acceso a cualquier curso de las enseñanzas profesionales en otro centro.

e) Aspirantes que han superado la prueba de acceso a 1.º de enseñanzas elementales en otro centro.

f) Aspirantes que han superado la prueba de acceso a cualquier curso de las enseñanzas elementales en otro centro.

En caso de empate en cualquiera de las situaciones anteriores se dará prioridad al alumno que esté más cercano a la finalización de los estudios profesionales y, a igualdad de curso, el aspirante más joven.”

Se informa que se han visto modificadas las ADJUDICACIONES PROVISIONALES de plazas y listas de espera de cursos distintos de primero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 23 de junio de 2026

LA DIRECCIÓN DEL CMEMZ